



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

SECRETARÍA GENERAL
SEC
EXPTE: 9533/2020

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO:

VISTA las Bases de la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por tramitación urgente, para el Plan de Apoyo a los Autónomos y Microempresas o Pequeñas empresas del Municipio de San Roque (Cádiz), aprobadas mediante Decreto N.º 2021-0427, de fecha 8 de Febrero de 2021 y publicadas en el B.O.P de Cádiz N.º 36, de 24 de Febrero de 2021.

VISTO que revisadas por la Comisión de Valoración constituida a tal efecto mediante Decreto N.º 2021-1683, de fecha 12 de Abril de 2021, las solicitudes presentadas a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por tramitación urgente, para el Plan de Apoyo a los autónomos y microempresas o pequeñas empresas del municipio de San Roque (Cádiz), al objeto de valorar si reúnen los requisitos establecidos en la Base V de la citada Bases Regulatoras de la Convocatoria para ser beneficiarios y aplicar los criterios de valoración establecido en la Base XIV, se ha emitido por el órgano instructor Propuesta Provisional de Beneficiarios Provisionales (Concedida condicionada a subsanación) y Excluidos por no cumplir los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios provisionales y elevadas al órgano competente para su aprobación.

VISTO lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por el presente, vengo en **DISPONER:**

Primero.- Aprobar la Propuesta Provisional de Beneficiarios Provisionales (Concedida condicionada a subsanación) y Excluidos por no cumplir los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios provisionales.

Segundo.- La Propuesta Provisional de Beneficiarios Provisionales (Concedida condicionada a subsanación) y Excluidos por no cumplir los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios provisionales se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque y en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que las personas o entidades beneficiarias provisionales de las ayudas reguladas en la Orden de Convocatoria puedan, ajustándose al formulario que se incorpora en el Anexo II, aceptar/subsanar y desestimar/alegar la subvención solicitada. La falta de presentación en tiempo y forma de los documentos exigidos en la Propuesta Provisional implicará el desestimiento.

Tercero.- El plazo concedido de 10 días hábiles, se contará a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución junto a la Propuesta Provisional de Beneficiarios Provisionales (Concedida condicionada a subsanación) y Excluidos por no cumplir los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios provisionales en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque y en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, y la Sra. Secretaria General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780106. Fax: 956782249



Cód. Validación: 46Q9CSFTG3J58WDR67TZ5L | Verificación: <https://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1